LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/18

"CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL" – AD REFERÉNDUM – CONTRATO ABIERTO - PLARIANUAL - ID Nº 353.603

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 25 (veinticinco) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, se reúne el Comité de Evaluación en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ubicada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 3er. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de la oferta presentada en el marco de la **"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL" – AD REFERÉNDUM – CONTRATO ABIERTO - PLARIANUAL - ID Nº 353.603.** El Comité Único de Evaluación se encuentra conformado según la Resolución MTESS Nº 673/18.----------

La convocatoria fue publicada a través del Periódico Ultima Hora por un periodo de 3 (tres) días consecutivos y además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Los rubros para esta licitación corresponden a la partida presupuestaria: 270 "Servicio Social", del Presupuesto General de la Nación para el MTESS, las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2019, se encuentran sujetas a la aprobación presupuestaria efectuada para la obtención de los recursos con los cuales se financiara el presente llamado.----------

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2020, se encuentran incluidas en el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020, que estará sujeto a la aprobación del mismo.----------

2.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

El plazo límite de presentación de ofertas fue fijado para las 10:00 hs. del día jueves 20 de diciembre del corriente; en dicha oportunidad presento su oferta en tiempo y forma las firmas:

Lic. Elva Noemí Rodríguez
Directora General
Dirección General de Talentos Humanos

Dr. Cesar Bernián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

Javier Medina
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

- **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, con RUC N° 80002917-8;
- **ODONTOMEDICA S.A.,** con RUC Nº 80024628-4

En fecha 20 de diciembre de 2018, siendo las 10:00 horas se procedió al cierre del plazo para la recepción de ofertas, constatándose que se contaba con 2 (dos) sobres. Se procedió a la apertura de la oferta a las 10:15 hs., las cuales constan en el siguiente cuadro con su respectiva propuesta económica:

OFERENTE	Monto Total de la Oferta en Guaraníes
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	10.912.500.000
ODONTOMEDICA S.A.	526.950.000

Al momento de la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, se dejó constancia que:

La firma oferente **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** presenta: el Formulario de Oferta y Planilla de Precios, la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta Nº 28.1508.003707.0000 de la Aseguradora Yacyreta S.A., Documento de Identidad, la Constancia SIPE Nº 1531012 donde se observa en estado activo: Constitución o Estatuto Social, Acta de Asamblea, Declaración Jurada del Articulo 40 y el Poder del Representante.----------

La firma oferente **ODONTOMEDICA S.A.** presenta: el Formulario de Oferta y Planilla de Precios, la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta Nº 1508001210 de la Cenit de Seguros S.A., Documento de Identidad, Poder de Representante, Declaración Jurada del Articulo 40, la Constancia SIPE Nº 1530872 donde se observa en estado activo: Constitución o Estatuto Social y Acta de Asamblea.----------

3.- <u>VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:</u>

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el PBC, conforme se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	ODONTOMEDICA S.A.
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE

Dr. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Lic. Elva Noemí Rodríguez Argüello
Directora General
Dirección General de Talentos Humanos

Javier Acevedo
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	ODONTOMEDICA S.A.
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]		
Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación, se puede deducir que los oferentes en concurso **CUMPLEN** con la presentación de documentaciones básicas de carácter sustancial exigida en el PBC.----------

4.- ANALISIS DE PRECIOS:

Conforme a las estipulaciones contenidas en el PBC, y concordantes con el **numeral 2** del Artículo 61º Del Decreto Nº 21.909/03 se ordena de menor a mayor el precio de las ofertas presentadas por los oferentes según se observa en el cuadro que consta a continuación:

CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MTESS		
OFERENTE	1 – ODONTOMEDICA S.A.	GS. 526.950.000
OFERENTE	2 – SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA	GS. 10.912.500.000

Dr. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

Lic. Elva Noemi Rodriguez Argüello
Directora General
Dirección General de Talentos Humanos

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Mendoza
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

De este modo se procede a la evaluación de los precios ofertados por la firma ODONTOMEDICA S.A. y de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/18; se observa que **NO EXISTE** valores superiores al 30% por debajo del precio referencial, ni valores superiores al 20% por encima del precio referencial correspondiente al presente llamado; por lo que este Comité Evaluador acepta la oferta presentada.----------

Donde a la vez, se procedió a evaluar los precios ofertados por las firmas, verificando que ninguna de las ofertas precisa de corrección aritmética en sus ofertas.----------

5.- VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES:

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 inc. a) del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 (modificado por Decreto Nº 3.719) que indica: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato".*--

Se selecciona a la firma oferente **ODONTOMEDICA S.A.,** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial a fin de proceder a la evaluación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales. Personas Jurídicas.	ODONTOMEDICA S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente Vigente.	CUMPLE

Dr. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

Javier Medina
Director
Dirección Administrativa MTESS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Lic. Elva Noemi Rodríguez Argüello
Directora General
Dirección General de Talentos Humanos

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	ODONTOMEDICA S.A.
Listado de por lo menos 12 (doce) clientes corporativos – públicos y/o privados – con el detalle de los años en los que se le proveyó el servicio (incluso actuales).	NO CUMPLE
Listado actualizado de al menos el 80% de los Profesionales Médicos adheridos a la prestadora por especialidad (con sus nombres, apellidos, dirección y teléfonos) en carácter de Declaración Jurada; adjuntando copia de contrato vigente con los mismos o una carta de compromiso en la que indique que prestará servicios en caso de que la prestadora resulte adjudicada	CUMPLE
Listado actualizado de Sanatorios (ver Punto 4.1 de la Sección III), Centros de Estudios de Diagnóstico, Laboratorios y Urgencias, habilitados por el MSPYBS y ofrecidos por la proveedora, presentados en carácter de Declaración Jurada (con dirección y teléfono); adjuntando copia de contrato vigente con los mismos o una carta de compromiso en la que indique que prestará servicios en caso de que la prestadora resulte adjudicada.	CUMPLE
Listado de farmacias adheridas o con convenio, con la debida certificación; con descuento del 30% para medicamentos nacionales y 15% para importados como mínimo, en farmacias de Asunción, Gran Asunción e interior del país.	CUMPLE
Fotocopia del Certificado de Registro y Autorización del MSPYBS (Art. 245 de la Ley N° 836/80), a fin de acreditar la antigüedad mínima requerida en la prestación del servicio de Seguro Médico.	CUMPLE
Autorización y habilitación actualizada del MSPYBS y la Superintendencia de Salud, para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios objeto del presente llamado (pre-pago).	CUMPLE

Otros documentos requeridos.	ODONTOMEDICA S.A.
Fotocopia autenticada de los Balances de los años 2015, 2016 y 2017.	CUMPLE
Contratos anteriores de provisión de servicios de Seguro Médico (medicina pre paga); presentar por lo menos 3 (tres) suscriptos en el periodo de los últimos tres (3) años (2014, 2015 y 2016). Los contratos podrán ser del sector público y/o privado, con un mínimo de 200 (doscientos) asegurados y deberán estar acompañados de las respectivas recepciones finales o constancias de cumplimiento satisfactorio (se acepta parcial en caso de contratos vigentes).	CUMPLE
Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación de dicho certificado no será causal de descalificación.	CUMPLE

Dr. César Irvian Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

Javier Mendoza
Director
Dirección Administrativa MTESS y SS

Lic. Elva Noemi Rodríguez Arguello
Directora General
Dirección General de Talentos Humanos

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Constancia de inscripción Patronal Vigente de la Dirección de Registros de Obrero Patronal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.	CUMPLE

(*) SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES – ODONTOMEDICA S.A.

El Comité de Evaluación ha solicitado por NOTA UOC Nº 568/18 la siguiente documentación de carácter formal a la firma **ODONTOMEDICA S.A.:**

- SECCION VII. ANEXOS INCISO F, Listado de por lo menos 12 (doce) clientes corporativos – públicos y/o privados – con el detalle de los años en que se le proveyó el servicio (incluso actuales).

- SECCION VII. ANEXOS INCISO F, Listado actualizado de al menos el 80% de los Profesionales Médicos adheridos a la prestadora por especialidad (con sus nombres, apellidos, dirección y teléfonos) en carácter de Declaración Jurada; adjuntando copia de contrato vigente con los mismos o una carta de compromiso en la que indique que prestará servicios en caso de que la prestadora resulte adjudicada, según se divisa en la siguiente planilla, **no se observa copia de contrato vigente con los mismos o una carta de compromiso** en la que indique que prestara servicios en caso de que la prestadora resulte adjudicada.

- SECCION VII. ANEXOS INCISO F, Listado actualizado de Sanatorios (ver Punto 4.1 de la Sección III), Centros de Estudios de Diagnóstico, Laboratorios y Urgencias, habilitados por el MSPYBS y ofrecidos por la proveedora, presentados en carácter de Declaración Jurada (con dirección y teléfono); adjuntando copia de contrato vigente con los mismos o una carta de compromiso en la que indique que prestará servicios en caso de que la prestadora resulte adjudicada, **no se observa copia de contrato vigente con los mismos o una carta de compromiso.**

- Constancia de inscripción Patronal **Vigente** de la Dirección de Registros de Obrero Patronal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Así, la firma oferente ODONTOMEDICA S.A. presenta en fecha, 26 de diciembre del 2018 presenta los siguientes documentos:

1) Listado de por lo menos 12 (doce) clientes corporativos – público y/o privados
2) Listado actualizado de al menos 80% de los Profesionales Médicos adheridos a la prestadora por especialidad.-
3) Listado actualizado de Sanatorios Centros de Estudios de Diagnóstico, Laboratorios y Urgencias, habilitados por el MSPYBS.
4) Constancia de inscripción Patronal Vigente de la Dirección de Registros de Obrero Patronal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

En uso de sus atribuciones luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación concluye:

La firma oferente ODONTOMEDICA S.A. respondió a lo solicitado, y en uso de sus atribuciones el comité de evaluador conforme a la Sección VI Formulario Nº 3 inciso e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o

Dr. César Adrián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

Lic. Elva Noemí Rodríguez Argüello
Directora General
Dirección General de Talentos Humanos

Javier Alcaraz
Director
Dirección Administrativa MT y SS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

privada de información y en base a lo establecido en la Sección II inciso A del Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

Se procedio a la verificación del listado brindado por la firma oferente, ya que solo 3 de los clientes corporativos poseían un contrato con la firma Odontomedica SA, por lo que se recurrió a la verificación de cada uno de los clientes corporativos corroborando si los mismos posean un vínculo comercial con relación a la prestación de seguro médico pre pago. De los cuales NO todos los clientes respondieron su vínculo comercial con dicha firma; el comité evaluador remitió las Notas UOC Nº 47, 48 y 53 a fin de corroborar la certeza de lo declarado en su listado de clientes corporativos. De las mismas se obtuvo las siguientes respuestas; la Firma DE LA SOBERA DLSH menciona que existe una relación contractual con la "Asociación de Empleados de DE LA SOBERA DLSH" y no con la firma DE LA SOBERA DLSH siendo las mismas de diferentes Personerías Jurídicas, la Nota UOC Nº 48 enviada el 23 de enero de 2019 a la firma CEVIMA S.A. no pudo ser corroborada por no dar una respuesta a la consulta formulada y la Nota UOC Nº 58 enviada a la firma ENNLACE CONSULTORIA Y BROKERS, nos aclara de que todos los casos la firma ODONTOMEDICA S.A. brinda servicios de Asistencia de Cobertura Médica a beneficiarios particulares de la cartera de clientes de ENNLACES CONSULTORIA Y BROKERS y no a funcionarios como se menciona de manera equivocada.

De esta manera el Comité Evaluador constata que la firma oferente **ODONTOMEDICA S.A.**, **NO CUMPLE** con los requisitos requeridos en la Sección II inciso A - *Listado de por lo menos 12 (doce) clientes corporativos – público y/o privados; tras la verificación con los mismos,* por lo cual se desestima la oferta presentada conforme a lo dispuesto en el Art 60 inc. 5 "La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego", y se procede a evaluar la siguiente oferta.--

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 inc. a) del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 (modificado por Decreto Nº 3.719) que indica: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato".—*

Numeral 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Se selecciona a la firma oferente **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA**, por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial a fin de proceder a la evaluación

Lic. Elva Noemi Rodriguez Arguello
Directora General
Dirección General de Talentos Humanos

Dr. César Serafín Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

Javier Medina
Director
Dirección Administrativa MTESS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

6.- ANALISIS DE PRECIOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA:

De este modo se procede a la evaluación del precio ofertado por la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA y de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/18; se observa que se encontraron diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial superiores al (20%) preparado por la Convocante y Difundido con el llamado a contratación.----------

En fecha 14 de febrero de 2019 por Nota UOC Nº 92/19 se solicitó la justificación de sus precios ofertados.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	PRECIO REFERENCIAL	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	
								Precio unitario (IVA incluido)	VARIACION %
1	84131602-001	CONTRATACION DE SEGURO MEDICO(cobertura 1)	MES	EVENTO	75	150	820.000	16.650.000	1930%
2	84131602-002	CONTRATACION DE SEGURO MEDICO(cobertura 2)			250	500	925.000	16.830.000	1719%

Dicha firma oferente remitió vía nota en fecha 15 de febrero la composición de su precio y las argumentaciones correspondientes, en base a la respuesta las cuales fueron verificadas y analizadas por el Comité Evaluador manifestando lo siguiente; que de aceptar la aclaración brindada por SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA se incurriría en una variación significativa de la oferta, basándose que la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta es "MES", y por ende el precio unitario a cotizar debe ser mensual y no por el periodo de duración del Contrato que es de 18 meses como interpreta el Oferente.----------

Concluyéndose que el precio cotizado no se encuentra plenamente justificado; y no es de ejecución posible, se resuelve DESESTIMAR el precio ofertado por la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA.----------

Tras la aplicación del criterio señalado precedentemente y al desglose del precio ofertado por el oferente SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA, la variación del ítem de referencia cuya variación de precios referenciales versus los precios ofertados sobrepasan todo criterio de razonabilidad, y en consecuencia los costos que serían pagados por el servicio licitado de ninguna manera podrían asegurar las mejores condiciones de contratación a la Institución y por ende al Estado Paraguayo,

Lic. Elva Noemi Rodríguez Arqüello
Directora General
Dirección General de Talentos Humanos

Dr. Cesar Martínez Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio de Trabajo

Javier Medina
Director
Dirección Administrativa MTESS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

apartándose de las constantes prácticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Para una mejor visualización de lo expresado a continuación se detalla los ítems inaceptables:

Respecto a lo mencionado en los párrafos y la planilla que antecede, los precios de los citados son inaceptables por variar sustancialmente de los precios referenciales; por tanto, la propuesta presentada por la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA, es rechazada**.

Posteriormente y en base a todas las consideraciones expuestas, y cumplidos con los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también a lo establecido en el Art.26 de la Ley Nº 2051/03 sobre Evaluación de las Ofertas, y a los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, **Sugiere y Recomienda**:

Declarar Desierto el presente llamado conforme a lo establecido en el Art. 30, inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; y c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.

Se da por concluida la evaluación a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero de 2019, firmando los Miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad el presente documento, en una copia a un mismo efecto y de un mismo tenor. ----------

Lic. Elva Noemi Rodríguez Arguello
Directora General
Dirección General de Talentos Humanos

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MT y SS

Dr. César Serviián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS